



# Resolución Administrativa

N° 201-2013-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

CUT: 110152-13

San Pedro de Lloc, 16 de Octubre del 2013

## VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 110152-2013 de fecha 14 Octubre del 2013, sobre Reconocimiento de Junta Directiva, seguido por el Señor Rufino Antenor Zapata Escobar, identificado con DNI N° 19222512, Presidente del Comité Electoral de la Comisión de Regantes Jequetepeque, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG y modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG, se establecieron los plazos para que las organizaciones de usuarios de agua lleven a cabo la elección de sus juntas directivas o consejos directivos para el periodo 2014 – 2016 que se inicia el 01 de diciembre del año 2013 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria estableció que la Administración Local de Agua reconocerá, mediante resolución administrativa, a las directivas electas de las organizaciones de usuarios de agua que no adecuaron su estatuto en los plazos previstos en el precitado Reglamento, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización de usuarios de agua, durante el plazo de vigencia de su mandato;

Que, con el documento del visto se solicita el reconocimiento de la junta directiva de la Comisión de Regantes Jequetepeque para el periodo 2014 - 2016, acompañado de la constancia sobre los resultados del proceso electoral, así como la Resolución N° 12 de fecha 24 de Setiembre del 2013, emitida por el Comité de Impugnaciones, por las razones que en ella se expone, se declara infundada la impugnación hecha al resultado del acto electoral realizado el día 15 de setiembre del año en curso,

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca a la junta directiva de la Comisión de Regantes Jequetepeque, para el periodo 2014 – 2016, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG,



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** a la Junta Directiva de la **Comisión de Regantes Jequetepeque para el periodo 2014 - 2016**, integrada por:

| CARGO          | NOMBRES Y APELLIDOS          | D.N.I.   |
|----------------|------------------------------|----------|
| PRESIDENTE     | CARLOS AGUSTÍN ZARATE PRETEL | 19249727 |
| VICEPRESIDENTE | HILARIO JAIME LEYBA GULARTE  | 19222626 |
| SECRETARIO     | JOSÉ MERARDO BARDALES CRUZ   | 19223029 |
| TESORERO       | MARÍA ROSA LÓPEZ BACÓN       | 19223226 |
| PRO TESORERO   | JUAN ANTONIO RAZURI MIRANDA  | 19223095 |
| VOCAL 1        | JOSE RAÚL HONORIO HORNA      | 19239149 |
| VOCAL 2        | VÍCTOR TEJADA HUIMAN         | 19222799 |

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que el periodo de la junta directiva reconocida con la presente resolución se iniciará el 01 de diciembre del año 2013 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que los integrantes de la junta directiva de la Comisión de Regantes Jequetepeque reconocida mediante el artículo primero de la presente resolución, tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**Artículo Cuarto.- PRECISAR** que la Naturaleza Jurídica de la presente Resolución Administrativa es meramente declarativa y no constitutiva de ningún derecho; es decir solo se emite a efectos de tener un control informativo, para la Administración Local de Agua, de quienes son los representantes de las organizaciones a que se refiere el artículo 27° de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Comisión de Regantes Jequetepeque y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA(vía correo electrónico).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*Mariano Chapilliquen Inga*  
**MARIANO CHAPILLIQUEN INGA**  
Administrador Local de Agua  
Jequetepeque



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

N° EXP:

CUT

110152-2013

ACTA DE NOTIFICACIÓN N° 256-2013-ANA-AAA.JZ.ALA.J/COU.LOC

En la ciudad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de La Libertad

se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 201-2013-ANA-AAA.JZ/ALAJ de fecha: 16/10/2013

a don: COMISIÓN DE REGANTES JEQUETEPEQUE

, identificado con DNI /RUC N° \_\_\_\_\_

en su domicilio sito en \_\_\_\_\_

RECIBÍ CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción  
(De ser el caso)

*[Handwritten signature]*  
- 19249727  
CARLOS JUSTIN FARRAL PIRELA  
identificación de la Persona que atiende la diligencia:  
17/10/2013 Presidente.  
10/A/M.

OBSERVACIONES:

- \* No se encontró a nadie en la dirección
- \* La dirección no existe
- \* Se negó a recibir
- \* Se mudo

  
  
  


- \* No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- \* No tienen ninguna relación con el destinatario
- \* Ausente constante
- \* otros:

  
  


se procede a describir las características externas del inmueble:

N° pisos \_\_\_\_\_ Puertas \_\_\_\_\_ Ventanas \_\_\_\_\_

Color de paredes \_\_\_\_\_ Suministro Electrico N° \_\_\_\_\_

Nombre del notificador:

\_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Nº EXP:

CUT

110152-2013

ACTA DE NOTIFICACIÓN Nº 257-2013-ANA-AAA.JZ.ALA.J/COU.LOC

En la ciudad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de La Libertad

se procedió a notificar la Resolución Administrativa Nº 201-2013-ANA-AAA.JZ/ALAJ de fecha: 16/10/2013

a don: JUNTA DE USUARIOS DEL SUB DISTRITO DE RIEGO REGULADO JEQUETEPEQUE

, identificado con DNI /RUC Nº \_\_\_\_\_

en su domicilio sito en \_\_\_\_\_

RECIBÍ CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)



identificación de la Persona que atiende la diligencia:

*Sandra Paveon Delgado*  
40436053

OBSERVACIONES:

- \* No se encontró a nadie en la dirección
- \* La dirección no existe
- \* Se negó a recibir
- \* Se mudo

  
  
  


- \* No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- \* No tienen ninguna relación con el destinatario
- \* Ausente constante
- \* otros:

  
  


se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº pisos \_\_\_\_\_ Puertas \_\_\_\_\_ Ventanas \_\_\_\_\_

Color de paredes \_\_\_\_\_ Suministro Eléctrico Nº \_\_\_\_\_

Nombre del notificador:

\_\_\_\_\_